

**ACTA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA AÑO II DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO
NACIONAL DE MIGRACIONES 2022-2024**

Fecha	4/10/24	Lugar	Virtual
Hora inicio	11:00 am	Hora término	12:00

Asistentes			
	Consejera/o		Organización
1	Carolina Jacqueline	Pinto Balesain	Universidad de Viña del Mar
2	Roberto Antonio	Delgado Gil	OrientaMigra
3	Jenniffer Cristina	Piña Molina	Brigada Migrante Feminista
4	María Espiritu	Jiménez Fernández	ONG Solidaridad Activa
5	Lisandro José	Lizardo	Consejo Intercultural Santa Cruz
6	Mary	Montesinos	ONG Proyecto Tepuy
7	Patricia	Loredo Chupan	Colectivo sin Fronteras
8	Juan Carlos	Pérez Jerez	Coordinadora Nacional de Inmigrantes Chile
9	Danilsa Esther	Granados De Díaz	Corporación de Inmigrantes Unidos Los Lagos
10	Mao Francisco	Santiago Montoya	Centro de Orientación Migratoria
11	Lorena Paola	Zambrano Burbano	Red N.de Organizaciones Migrantes y Promigrantes
12	Neida Josefina	Colmenares Mejía	Universidad Central
Inasistencias			
1	Waleska	Ureta Cañas	Servicio Jesuita a Migrantes
2	Julián Andrés	Florez Vega	FENAMIR
3	Ivan	Riascos	RedMigrantes
4	Delio	Cubides	Instituto Católico Chile de las Migraciones (INCAMI)
5	María Rocío	Menanteux Suazo	ONG de Desarrollo Marq'ay



PROGRAMA

Limitaciones para la donación de sangre a extranjeros provenientes de países tropicales

RESUMEN DE LA SESIÓN

Se presenta Karina Nohales, profesional del Departamento de Salud y Pueblos Indígenas e Interculturalidad de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción de la Subsecretaría de Salud Pública.

El consejero R. Delgado expone primero los antecedentes de la persona venezolana a la que se le imposibilitó donar sangre por su nacionalidad, lo cual considera un acto discriminatorio que generó un debate por rrss con comentarios muy dolorosos. Agrega además que no es entendible esta limitación cuando es conocido que en estos momentos hay déficits de sangre en los bancos.

La consejera M. Jiménez concuerda con el consejero Delgado y le parece muy importante que se revise y se homologue la implementación del procedimiento a nivel nacional, sobre todo en regiones distintas a las RM.

La profesional K. Nohales plantea que desde Salud habían comenzado un abordaje de la Norma General Técnica 0212 previo a la consulta del COSOC. Agrega que la norma no establece la exclusión por nacionalidad de manera previa a una entrevista: todo candidato a donante debe ser entrevistado antes, y a partir de esta entrevista, el profesional determina si puede ser donante o no. Es decir, la normativa no permite la exclusión pre-entrevista. De esta manera, el departamento ha contactado a la división del Ministerio encargada y oficiará para que se aplique correctamente este criterio y en caso de alguna exclusión quede registrado el por qué.

Aborda en segundo lugar las contraindicaciones que sí están contenidas en la norma. En este sentido, la norma establece como contraindicación permanente haber tenido malaria, haber vivido en alguna zona endémica de malaria los primeros 5 años de vida o por 6 meses consecutivos. En este sentido, manifiesta que desde el departamento han comenzado a analizar de forma comparativa varias normas en relación a las restricciones que imponen y las zonas contempladas.

Plantea que la norma técnica chilena y los criterios de exclusión - la cual no considera test de anticuerpos - está fundada en la norma técnica que aplica al R.Unido, aunque la norma chilena es más restrictiva pues considera, por ejemplo, a todo Bolivia como endémica, lo cual no hace la anterior, que señala como endémicas sólo ciertas regiones específicas de ese país. Argumenta, además, que producto de este análisis comparado, han detectado que otras normas que no consideran la aplicación de test de anticuerpos, como la que se aplica en Estados Unidos desde



2022, son mucho menos restrictivas que las previamente citadas pues han tomado en cuenta que el impacto de posibles riesgos es poco significativo ante el impacto sanitario de excluir a poblaciones numerosas y potenciales donantes, por lo que las contraindicaciones son temporales. Por último, producto del análisis también han detectado que en la actual norma se consideran zonas endémicas, tales como Argentina, que ya no están vigentes.

Resume que a partir de esta evidencia, han solicitado participar en una mesa técnica donde han planteado un curso de acción que incluye la revisión de contraindicaciones temporales y permanentes, los impactos en la población de la exclusión y la actualización periódica en conjunto a expertos infectólogos. Si bien señala que modificar una norma con expertos no es un camino de un día para otro, existe un compromiso de encaminar este conjunto de acciones desde el departamento, que es el encargado de establecer los lineamientos técnicos para el acceso a la salud de personas diversas.

La consejera M. Montesinos agradece y pide que lo que se determine lo hagan llegar a las organizaciones sociales para apoyar en la socialización de la información.

La consejera P. Loredo cree que esta situación puede equipararse a otras situaciones, tales como el asociar migración y tuberculosis, y cree que es importante la instancia para el abordaje de otras temáticas que pueden estar pasando por la misma matriz de estigmatización. En este sentido considera fundamental que la misma autoridad pública establezca campañas, ordinarios, monitoreos para que estas situaciones no se repitan.

La profesional plantea que analizarán la posibilidad de monitorear a las SEREMI en el cumplimiento y en el seguimiento de los cambios, pero que la política comunicacional del Ministerio no depende del departamento.

El consejero J. Pérez consulta sobre la reforma a la ley 21 325 y la exigencia del enrolamiento en este sentido. La consejera P. Loredo añade que le preocupa que pueda ser un desincentivo para acceder a la salud.

La profesional plantea que desde el departamento han manifestado sus preocupaciones en relación a este punto en distintas instancias.

La secretaria ejecutiva sugiere que este punto podría analizarse posteriormente en el COSOC.